

ANEXO

CONSEJERÍA
Secretaría General Técnica
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Consulta pública del anteproyecto de Ley de Defensa de la Autonomía Financiera de la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Con esta iniciativa normativa se pretende preservar la autonomía financiera de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 y 157 de la Constitución.</p> <p>Conforme al primero de los artículos citados, las Comunidades Autónomas gozan de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles. El artículo 157 establece los recursos con los que se financian las Comunidades Autónomas: impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado; recargos sobre impuestos estatales y otras participaciones en los ingresos del Estado además de sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales, transferencias de un Fondo de Compensación interterritorial.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>En el ejercicio 2004 la Comunidad de Madrid inició una política de reducción de impuestos. Esta política ha supuesto para los contribuyentes madrileños un ahorro de en torno a 16.500 euros de media en el pago de impuestos, y que la región sea la comunidad autónoma más competitiva a nivel fiscal aportando el 70% del total de los recursos del Fondo de Garantía del que se nutren los Servicios Públicos de todas las Administraciones regionales españolas, sin quebra alguna del principio constitucional de solidaridad entre todos los españoles.</p> <p>Por tal motivo, se considera necesario aprobar una norma que garantice la autonomía financiera de la Comunidad de Madrid.</p>
Objetivos
El objetivo de la Ley es garantizar, en la Comunidad de Madrid, la efectividad del principio de autonomía financiera que la Constitución reconoce a las Comunidades Autónomas para el desarrollo y ejecución de sus competencias.



De acuerdo con reiterados pronunciamientos del Tribunal Constitucional, la autonomía financiera es un instrumento indispensable para la consecución de la autonomía política.

La efectividad del principio de autonomía financiera en la Comunidad de Madrid, como presupuesto necesario para el ejercicio de la autonomía política, requiere preservar tanto su autonomía fiscal, desde la vertiente de los ingresos, como su autonomía de gasto.

La autonomía fiscal de la Comunidad de Madrid es la capacidad para generar un sistema propio de recursos como fuente principal de los ingresos de Derecho público, tanto en relación con la determinación de los tributos propios, como en el ejercicio de las competencias sobre los tributos cedidos por el Estado; y la autonomía en el gasto determina la libertad de los órganos de gobierno autonómicos para la ordenación del gasto público y la asignación de recursos dentro del marco de sus competencias.

Asimismo, se refuerzan los derechos y garantías de los ciudadanos en esta materia dotando de mayor transparencia e información a sus relaciones con la administración tributaria, y obligando a la Administración a identificar el destino concreto de los impuestos que pagan.

Posibles soluciones alternativas

No se consideran posibles alternativas puesto que la regulación propuesta debe abordarse en una norma con rango de ley.

El Viceconsejero de Hacienda

Fdo.: José Ramón Menéndez Aquino

